

## BASES DE PARTICIPACIÓN CORSO FLUVIAL

### NOCHE VALDIVIANA 2026: CARNAVAL DE LAS AGUAS – 108 AÑOS

#### ANTECEDENTES GENERALES

La Noche Valdiviana constituye una de las celebraciones culturales y patrimoniales más emblemáticas del sur de Chile. Su principal atractivo es el tradicional Corso Fluvial, manifestación festiva que, desde hace más de un siglo, llena de embarcaciones ornamentadas las aguas de los ríos Valdivia y Calle-Calle, consolidando a la comuna como la capital fluvial del sur del país.

Su origen se remonta a expresiones festivas ribereñas, carnavales ciudadanos y tradiciones locales que, con el paso de los años, fueron configurando la actual Noche Valdiviana con su Corso Fluvial, una celebración que este 2026 cumple 108 años de historia.

Desde la institucionalización de la Fiesta de las Aguas a comienzos del siglo XX, el desfile de embarcaciones adornadas se consolidó como un símbolo valdiviano, combinando tradición, creatividad, cultura, patrimonio natural y participación ciudadana.

De esta forma, con más de 108 años de historia, esta festividad refleja la profunda relación de la comunidad valdiviana con su entorno natural y ribereño ya que, su origen se remonta a antiguas celebraciones comunitarias, juegos de agua, carnavales populares y prácticas espontáneas en torno al río que, con el paso de las décadas, dieron vida al actual desfile de embarcaciones engalanadas.

Importante es destacar que esta tradición se sustenta en una identidad compuesta por tres almas que conviven en un solo espíritu festivo: un alma atávica, que recoge la conexión ancestral de la ciudadanía con los ríos y los antiguos “juegos de agua”, las iluminaciones espontáneas del río y la relación ancestral de la comunidad valdiviana con su entorno natural y fluvial; un alma estética, influenciada por las primeras celebraciones organizadas del siglo XX, donde las embarcaciones iluminadas y la ornamentación detallada dieron origen al actual Corso Fluvial; un alma popular, reflejo del espíritu comunitario, carnavalesco e inclusivo que caracteriza a Valdivia, donde la ciudadanía se apropió del río como espacio cultural, festivo y de encuentro, que expresa el carácter participativo, creativo y comunitario que ha convertido al Corso Fluvial en un sello transversal de la identidad valdiviana.

A lo largo de su evolución, estas tres dimensiones han construido un imaginario propio y una memoria colectiva que han llevado a este desfile de embarcaciones a consolidarse como uno de los símbolos culturales más representativos de la ciudad, por lo que, es precisamente esta historia —**hecha de agua, luz, tradición, cultura, comunidad y creatividad**— la que da vida este año al nombre oficial “**Carnaval de las Aguas 2026**”.

## Corso Fluvial 2026

Aunque en sus primeras décadas la festividad no llevaba esta denominación, la suma de expresiones históricas, tradiciones ribereñas y participación ciudadana hace que, con plena legitimidad, Valdivia adopte este nombre para reconocer y celebrar la esencia fluvial que caracteriza a la comuna.

De esta manera, la edición 2026 del Corso Fluvial se integra al “**Verano en Valdivia**”, con un enfoque cultural, patrimonial y turístico, promoviendo el uso del río como escenario central de la identidad local y fortaleciendo la relación de la comunidad con su entorno natural, histórico y artístico. Por ello, la temática central definida para esta edición es:

### “La Magia de Valdivia”

Concepto que engloba todos aquellos elementos que hacen única a la ciudad: la Selva Valdiviana y su biodiversidad, los humedales y su vida silvestre, las lluvias características, los reflejos de luz sobre el agua, los puentes y torreones que narran su historia, las leyendas ribereñas, el imaginario local, la vida universitaria, los oficios tradicionales, las expresiones artísticas y comunitarias, la cultura y la música, y el espíritu festivo y creativo de sus habitantes.

Con esta visión, el Carnaval de las Aguas 2026 busca fortalecer la relación histórica entre Valdivia y sus ríos, impulsar la participación comunitaria, potenciar la creatividad artística y celebrar, a través de las embarcaciones ornamentadas, la identidad fluvial y cultural que ha caracterizado a la ciudad por generaciones.

#### 1. DE LA VISIÓN

Promover la participación activa de instituciones, organizaciones y ciudadanía en general en el Corso Fluvial, fortaleciendo la identidad local, el uso recreativo y cultural del río, y la expresión artística comunitaria en el marco del Verano en Valdivia 2026.

#### 2. DE LOS OBJETIVOS

- a. Fortalecer la identidad multicultural e histórica de Valdivia, dando énfasis en el uso del río, su actividad fluvial y capacidad recreativa.
- b. Impulsar y promover el desarrollo turístico asociado a la identidad ribereña y a la celebración patrimonial.
- c. Impulsar la interacción y trabajo en equipo de la comunidad a través de la creatividad en la consecución de cada una de sus manifestaciones artísticas.
- d. Potenciar iniciativas debidamente articuladas, con la finalidad de dar a conocer nuestra identidad como Comuna y Región, la idiosincrasia común de nuestros habitantes y proyectarlo hacia el exterior.
- e. Fortalecer la identidad multicultural, histórica y territorial de Valdivia, destacando el uso del río, su actividad fluvial y su capacidad recreativa.
- f. Fomentar la interacción, colaboración y trabajo creativo de la comunidad en la elaboración de las alegorías.
- g. Efectuar un desfile de embarcaciones ornamentadas en el río, promoviendo el uso recreativo, cultural y patrimonial del borde fluvial, en cumplimiento del rol municipal de fomentar el desarrollo cultural, turístico y comunitario de la comuna, conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### 3. DE LA PARTICIPACIÓN

- a. Podrá participar y ser parte del Corso Fluvial toda alegoría, que se enmarque en las especificaciones de estas bases, cumpliendo con cada uno de los requisitos que se señalan.
- b. La participación será de acuerdo con la inscripción presentada en la categoría correspondiente según lo indicado en la propuesta de diseño y según la definición de cupos existentes por categoría.
- c. Los/as interesados en participar tendrán como requisito presentar en tiempo y forma la alegoría o la ornamentación artística con los motivos alegóricos sobre las embarcaciones a la Comisión Corso Fluvial y esta deberá aprobarla de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La comisión se reserva el derecho de aceptar o rechazar la propuesta en base a los objetivos y visión del Corso Fluvial.
- d. No podrán participar personas que tengan deuda de pensión de alimentos de acuerdo con la Ley N°21.484 de Responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos, lo que será verificado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- e. Los tipos de participantes se encuentran definidos en la tabla siguiente:

**TABLA DE PARTICIPANTES**

**A. INSTITUCIONES DEL ESTADO Y ORGANISMOS PÚBLICOS**

- ✓ **Órganos de la Administración del Estado:** Incluye ministerios, servicios públicos, fuerzas armadas, de orden y seguridad, y cualquier entidad creada por ley para cumplir funciones públicas.
- ✓ **Gobierno Regional de Los Ríos:** Corporación de derecho público autónoma, regida por la Ley 19.175.
- ✓ **Municipalidades del país:** Corporaciones autónomas de derecho público encargadas de la administración local del Estado.
- ✓ **Establecimientos** **Educacionales** **Públicos**  
Escuelas, liceos y colegios municipales o dependientes de Servicios Locales de Educación.

**B. EMPRESAS PRIVADAS Y ENTIDADES CON FINES DE LUCRO**

- ✓ **Empresas privadas:** Personas jurídicas constituidas para desarrollar actividades comerciales, industriales, profesionales o de servicios con fines de lucro. (*Código de Comercio* y Ley 18.046 (*Sociedades Anónimas*) y 19.857 (*EIRL*)).
- ✓ **Comercio local y emprendimientos:** Negocios, pymes, microempresas y sociedades de responsabilidad limitada o por acciones que deseen participar mediante alegorías o patrocinio.

**C. PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO**

- ✓ **Organizaciones Comunitarias Funcionales** (Ley 19.418): Juntas de vecinos, Agrupaciones juveniles, de adulto mayor, culturales, artísticas o de identidad local y Organizaciones deportivas barriales
- ✓ **Corporaciones y Fundaciones de derecho privado** (Código Civil, arts. 545 y siguientes): Corporaciones culturales, deportivas, de desarrollo local o Fundaciones educativas, culturales o sociales.

- ✓ **ONG u Organizaciones No Gubernamentales:** Personas jurídicas privadas sin fines de lucro que desarrollan actividades de desarrollo comunitario, medio ambiente, educación, cultura u otros fines.
- ✓ **Centros Culturales y Centros de Madres / Centros de Adulto Mayor:** Reconocidos por Ley 19.418 o constituidos como corporaciones de derecho privado.
- ✓ **Clubes Deportivos:** Asociaciones reguladas por la Ley del Deporte (Ley 19.712).
- ✓ **Establecimientos Educacionales:** Colegios subvencionados, Establecimientos particulares pagados, Centros de alumnos reconocidos, siempre que cuenten con autorización de su sostenedor o dirección.
- ✓ **Asociaciones Gremiales** (Ley 19.418 y DFL 275): Gremios productivos, Gremios artesanales, Gremios de oficios, que son personas jurídicas sin fines de lucro que representan intereses comunes de un rubro.
- ✓ **Sindicatos** (Código del Trabajo): Organizaciones de trabajadores legalmente constituidas, sin fines de lucro, habilitadas para presentar propuestas colectivas o participar en actividades comunitarias.

#### D. PERSONAS NATURALES

- ✓ **Personas naturales con embarcación propia.** Deben presentar documentos de propiedad, permisos marítimos y licencia de patrón correspondiente (mínimo 50 HP, según base técnica).
- ✓ **Personas naturales sin embarcación:** Podrán participar mediante artefactos náuticos autorizados o mediante alianzas con embarcaciones inscritas.
- ✓ **Artesanos, artistas, diseñadores:** Pueden participar directamente o apoyando equipos de trabajo.

#### E. OTRAS AGRUPACIONES AFINES

- ✓ Incluye organizaciones no formalizadas que no se enmarcan en otras categorías, pero cuyas actividades son compatibles con los fines del evento: Colectivos artísticos, Agrupaciones de patrimonio, Consejos consultivos ciudadanos, Grupos de interés local o turismo comunitario, Asociaciones religiosas (solo para efectos comunitarios; sin contenido doctrinario) y redes colaborativas de barrios o comunidades ribereñas. En todos los casos deberán acreditar existencia, representación y funcionamiento.

### 4. DE LAS INSCRIPCIONES

- a. La inscripción al Corso Fluvial es gratuita.
- b. Las bases se encuentran disponibles **en Oficina OIRS ubicada en el primer piso de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, Independencia # 455, y/o en la web [www.munivaldivia.cl](http://www.munivaldivia.cl), desde donde podrán ser descargadas.**
- c. El periodo de inscripción será desde el **lunes 12 de enero de 2026, hasta el jueves 22 de enero de 2026**, en horario de **08:30 a 14:00 hrs.**
- d. El lugar de recepción de antecedentes será Administración Municipal, ubicada en el tercer piso del edificio consistorial o vía email a [eugenia.vargas@munivaldivia.cl](mailto:eugenia.vargas@munivaldivia.cl)
- e. Para la inscripción los postulantes deberán completar los anexos según se indica en la tabla:

ANEXO	CONTENIDO
<b>ANEXO 1: Ficha de Inscripción</b>	Identificación de postulante Datos de la embarcación Requerimiento de remolque Lugar arme/desarme Ubicación de Muelle y/o lugar de acceso al río. Identificación de equipo técnico de acuerdo con las funciones (eléctrico, carpintero, coordinador de alegoría, entre otros) que efectuarán durante la ejecución del corso fluvial (en el agua). La cantidad de personas será evaluada por la Comisión Corso de acuerdo con la categoría y tamaño de la embarcación.
<b>ANEXO 2: Propuesta de diseño y solicitud de equipamiento</b>	Propuesta del diseño de alegoría mediante bosquejo, croquis, boceto, esbozo imagen o similar, que contenga las <b>dimensiones de acuerdo con la categoría y la embarcación a utilizar.</b> Propuesta de materiales, la que puede incluir materiales tales como; de construcción, de librería, eléctrico, telas, luces, pinturas, entre otros afines a la propuesta de diseño. Para el caso de las embarcaciones que requieran el uso de planchas de terciado como base de piso de alegoría, deberá indicar en el formulario de postulación la cantidad de acuerdo con la categoría en la que participa y la embarcación que utilizará. Requerimiento uso de generador. Reseña escrita de referencia a alegoría, la cual debe responder a la pregunta: ¿Cuál es la principal Magia de Valdivia que representa su alegoría? (Punto 7. b) de las presentes bases).
<b>ANEXO 3: Declaración Jurada Simple</b>	Declaración Jurada Simple firmada por representante legal y/o titular de la postulación (persona natural).

f. Participantes deberán entregar obligatoriamente los siguientes **documentos en su postulación:**

Tipo de Postulante	Documento solicitado
A) Instituciones del Estado y Organismos Públicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados, de la autoridad o quien dirija la institución u organismo.</li> <li>→ Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del Encargado de la Alegoría.</li> <li>→ Oficio o carta de compromiso institucional, firmado por la jefatura competente, autorizando la participación.</li> </ul>
B) Empresas privadas y entidades con fines de lucro	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Certificado de Vigencia de la Empresa o de la entidad con fines de lucro.</li> <li>→ Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del Representante Legal.</li> <li>→ Certificado de antecedentes del Representante Legal (para fines especiales, fecha de emisión máximo 30 días).</li> <li>→ Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del Encargado de la Alegoría.</li> <li>→ Certificado de antecedentes del Encargado de la Alegoría (para fines especiales, fecha de emisión máximo 30 días).</li> </ul>
C) Personas Jurídicas sin fines de lucro	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Certificado de vigencia del Directorio fecha de emisión máximo 30 días.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del Representante Legal.</li> <li>→ Certificado de antecedentes del Representante Legal (para fines especiales, fecha de emisión máximo 30 días).</li> <li>→ Fotocopia del RUT de la organización.</li> <li>→ Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del Encargado de la Alegoría.</li> <li>→ Certificado de antecedentes del Encargado de la Alegoría (para fines especiales, fecha de emisión máximo 30 días).</li> </ul>
D) Personas Naturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.</li> <li>→ Certificado de antecedentes (para fines especiales, fecha de emisión máximo 30 días).</li> </ul>
E) Otras agrupaciones afines	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Documento u otro que acredite la existencia o actividad de la agrupación (carta de respaldo de una institución reconocida tal como municipalidad, organización comunitaria, centro cultural u otro, publicaciones en prensa y/o redes sociales oficiales de actividades realizadas).</li> <li>→ Declaración simple del grupo, con listado de integrantes y representante designado como Encargado de la Alegoría.</li> <li>→ Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del Encargado de la Alegoría.</li> <li>→ Certificado de antecedentes del Encargado de la Alegoría (para fines especiales, máximo 30 días).</li> </ul>
Para el caso de participar con embarcación propia deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Documentación de la embarcación.</li> <li>→ Dimensiones de la embarcación.</li> <li>→ Licencia de patrón de la embarcación.</li> <li>→ El motor de la embarcación debe cumplir con los mínimos de potencia establecida por categoría (40 o 50 HP)</li> </ul>	

- g. La Comisión Corso Fluvial efectuará difusión y acompañamiento durante el proceso para aclarar cualquier duda de los participantes y realizar el sorteo de participación.
- h. Cada participante recibirá acompañamiento de parte de la Comisión Corso Fluvial sobre detalles del concurso como horarios, lugar(es) de partida, recorrido de evaluación de cumplimiento de bases, entre otros.
- i. No se permitirá el día del evento, la participación de ninguna embarcación que no haya sido inscrita y aprobada previamente dentro del plazo estipulado anteriormente.
- j. La Comisión Corso Fluvial a través de los profesionales del área de la construcción y diseño, acompañarán y evaluarán la selección de los mejores materiales requeridos (tipo-cantidad y calidad) para lograr el objetivo de la alegoría propuesta, pudiendo incluso modificar la solicitud de materiales propuesta por cada participante.

## 5. DE LAS CATEGORIAS

- a. Existirán cinco categorías de embarcaciones, las cuales contarán con características específicas y con cupos limitados.

## Corso Fluvial 2026

- b. La Comisión Corso Fluvial podrá efectuar redistribución de los cupos de acuerdo con factibilidades técnicas y disponibilidad de las embarcaciones una vez se efectúe la aprobación de los participantes. Como también en el caso de participantes que cuenten con embarcación o plataformas propias, se podrá evaluar participación en categoría de acuerdo con las características de la plataforma y/o de la embarcación.
- c. La municipalidad pondrá a disposición plataformas flotantes para la participación en las categorías Mayores A y B y Artefacto Náutico.
- d. La municipalidad pondrá a disposición embarcaciones para el remolque de plataformas y para participación gestionará con los inscritos según categoría, no obstante, los participantes que se inscriban podrán optar por utilizar plataforma o embarcación propia que cumplan con las características establecidas en las presentes bases.
- e. Para la gestión de los puntos c y d, el equipo de la municipalidad se coordinará con los participantes a fin de efectuar los traslados de las plataformas y embarcaciones a los lugares que hayan sido indicados en la inscripción (responsabilidad del participante), previo a la realización de la actividad para el armado y posterior al desarme de las alegorías.
- f. La siguiente tabla indica características, dimensiones y quienes pueden participar en cada categoría respectivamente:

CATEGORÍA	CARACTERÍSTICAS	PARTICIPANTES (punto 3.e de las bases)
<b>Mayor Tipo A</b>  → Dimensión: Igual o superior a 14 metros de eslora → <b>2 cupos</b>	Corresponde a una plataforma sin motor o sin propulsión para navegación independiente dentro del evento, la cual debe ser remolcada por una embarcación de apoyo autorizada por la autoridad marítima. El falucho funciona como plataforma portadora de la alegoría, que se monta sobre su cubierta o estructura, respetando sus características patrimoniales y de seguridad. Al igual que el artefacto náutico, su participación depende del remolque seguro y del cumplimiento de la normativa marítima aplicable.  La plataforma podrá ser tripulada por el equipo de trabajo que sea declarado en el formulario inscripción.	→ Instituciones del Estado y Organismos Públicos → Empresas privadas y entidades con fines de lucro
<b>Mayor Tipo B</b>  → Dimensión: Igual o superior a 14 metros de eslora → <b>5 cupos</b>	Corresponde a una plataforma sin motor o sin propulsión para navegación independiente dentro del evento, la cual debe ser remolcada por una embarcación de apoyo autorizada por la autoridad marítima. El falucho funciona como plataforma portadora de la alegoría, que se monta sobre su cubierta o estructura, respetando sus características patrimoniales y de seguridad. Al igual que el artefacto náutico, su participación depende del remolque seguro y del cumplimiento de la normativa marítima aplicable.  La plataforma podrá ser tripulada por el equipo de trabajo que sea declarado en la inscripción.	→ Personas Jurídicas sin fines de lucro

<b>Mediana</b> → Dimensión: 7,5 a 13,9 metros de eslora → Potencia mínima 50 HP → <b>12 cupos</b>	Se entenderá por <b>embarcaciones medianas y menores</b> con propulsión propia todas aquellas unidades flotantes con motor o sistema de propulsión autónomo, habilitadas para navegar por sus propios medios durante el recorrido del evento. Incluye lanchas, botes a motor, embarcaciones de fibra, semirrígidos u otras naves menores autorizadas por la Autoridad Marítima con potencia mínima requerida para el evento.  En estas embarcaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• La alegoría va montada directamente sobre la embarcación, respetando la estructura, la estabilidad y los puntos de anclaje permitidos.</li><li>• Deben cumplir con las exigencias de seguridad marítima, capacidad de maniobra, iluminación, señalización y desplazamiento autónomo.</li><li>• Su diseño y ornamentación no puede interferir con la visibilidad del timonel, la estabilidad de la nave ni la operación segura del motor.</li></ul>	→ Personas jurídicas sin fines de lucro. → Personas Naturales → Otras agrupaciones afines
<b>Menores</b> → Dimensión: 3 a 7,4 metros de eslora → Potencia mínima de motor 40 HP → <b>12 cupos</b>		
<b>Artefacto Náutico</b> → Dimensión: 7,5 a 13,9 metros eslora → <b>5 cupos</b>	Se entenderá por artefacto náutico toda estructura flotante sin capacidad de propulsión propia, destinada exclusivamente a transportar la alegoría y remolcada por una embarcación autorizada por la Autoridad Marítima.  Incluye balsas, plataformas flotantes, pontones u otras estructuras similares.  El artefacto náutico no navega por sí mismo y su desplazamiento depende íntegramente del remolque. En este tipo de estructura, la alegoría va montada sobre el artefacto, y éste debe cumplir con las condiciones de seguridad, estabilidad, flotabilidad e iluminación exigidas por las presentes Bases y por la normativa marítima.	→ Personas jurídicas sin fines de lucro. → Personas Naturales → Otras agrupaciones afines

## 6. DEL DISEÑO

- a) La temática oficial del Corso Fluvial 2026 será “La Magia de Valdivia”, entendida como la combinación de elementos naturales, patrimoniales, culturales, históricos y comunitarios que forman la identidad valdiviana.

Las alegorías deberán representar, de manera creativa y coherente, alguno de los múltiples elementos que componen esta magia local, tales como: *Patrimonio arquitectónico e histórico*: torreones, puentes, el río como eje de comercio y vida cotidiana, edificios emblemáticos, vapores históricos; *Mitología y leyendas*: espíritus de agua, relatos ribereños tradicionales, seres fantásticos del bosque valdiviano; *Vida fluvial y náutica*: navegación histórica, embarcaciones tradicionales, deportes náuticos, pescadores, comercio fluvial; *Estética lumínica valdiviana*: juegos de luces sobre el río, iluminaciones nocturnas, colores inspirados en las aguas, reflejos, transparencias; *Naturaleza valdiviana*: Selva Valdiviana, bosques templados lluviosos, biodiversidad, humedales, garzas, coipos, renacuajos, flores de loto, brumas matinales; *El Reino Fungi*: hongos nativos, micelio, formas

## Corso Fluvial 2026

orgánicas presentes en el bosque lluvioso; *Expresiones comunitarias y carnavalescas*: música, comparsas acuáticas, personajes festivos, identidad barrial; *Elementos culturales contemporáneos y cine*: vida universitaria, arte local, cine, teatro, gastronomía del río, chocolate, cerveza, ferias, oficios y saberes tradicionales; *Clima y fenómenos propios*: lluvia horizontal, neblinas, arcoíris repentinos, juego entre agua y luz.

- b) Cada embarcación deberá presentar una reseña conceptual obligatoria, de máximo 1000 caracteres respondiendo claramente a la pregunta: **“¿Cuál es la principal Magia de Valdivia que representa su alegoría?”** Esta reseña debe explicar el vínculo entre el diseño, la identidad local y el concepto artístico propuesto.
- c) La reseña será ajustada en conjunto con el área de comunicaciones de la Municipalidad de Valdivia.
- d) El diseño de la ornamentación de las embarcaciones no podrá contener en ninguno de sus costados, fondo y superficie, propaganda política, religiosa y/o leyendas que atenten contra la normativa legal vigente.
- e) En el caso de embarcaciones que representen a empresas privadas o marcas de estas mismas, sus logos o mensajes no podrán exceder el 50% del motivo total de la ornamentación, resguardando el carácter cultural y patrimonial del evento.
- f) No estará permitido la utilización del Corso Fluvial para la realización de ningún tipo de protesta social o de cualquier índole a organizaciones o instituciones públicas o privadas.
- g) Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Valdivia se reserva el derecho de excluir la participación de aquellas embarcaciones que no cumplan con la visión y el objetivo del Corso Fluvial.
- h) La Municipalidad podrá solicitar modificaciones al diseño cuando éste no se ajuste a los lineamientos temáticos, de seguridad, técnicos o estéticos establecidos para la versión 2026.
- i) El Corso Fluvial es una actividad de carácter familiar por lo cual no estará permitido desnudos, ni leyendas de connotación sexual en las embarcaciones participantes.

## 7. DE LA ENTREGA DE MATERIALES PARA LAS ALEGORÍAS

- a) La Municipalidad de Valdivia podrá entregar materiales para la construcción de las alegorías, de acuerdo con las propuestas de diseño presentadas por cada postulante. La entrega estará supeditada a la evaluación técnica y presupuestaria realizada por la Comisión Corso Fluvial, la que determinará la pertinencia, tipo y cantidad de materiales a otorgar, asegurando que estos se ajusten estrictamente a los fines definidos en estas Bases.
- b) La Comisión Corso Fluvial revisará cada solicitud de materiales considerando la coherencia entre el diseño propuesto y los insumos requeridos, verificando que la cantidad, materialidad y calidad solicitadas correspondan a las necesidades reales del proyecto de alegoría.
- c) La entrega de materiales se formalizará mediante un **Acta de Entrega de Materiales**, la cual deberá ser firmada por el representante legal y/o por el Encargado de la Alegoría, según la información declarada en la Ficha de Inscripción. Dicho acto constituye un compromiso de uso exclusivo de los

## Corso Fluvial 2026

materiales para la confección de la alegoría aprobada y prohíbe expresamente cualquier destinación distinta.

- d) La Comisión Corso Fluvial realizará visitas de supervisión durante los días previos al evento con el fin de verificar que los materiales entregados estén siendo efectivamente utilizados en la construcción de la alegoría. En caso de constatarse que los materiales no se están utilizando para los fines aprobados, estos deberán ser inmediatamente devueltos a la Municipalidad, sin perjuicio de las sanciones o restricciones futuras que puedan establecerse.
- e) Cualquier material excedente o no utilizado en la confección de la alegoría deberá ser devuelto en buen estado. Para ello, la Comisión Corso Fluvial levantará un **Acta de Devolución de Materiales**, firmada por ambas partes, y los insumos serán ingresados a la Bodega Central Municipal, resguardando su correcta trazabilidad administrativa.

## 8. DEL JURADO

- a. El jurado será elegido por la municipalidad de Valdivia y estará compuesto por un número impar de personas, (con un mínimo de 3 integrantes).
- b. El jurado deberá elegir entre ellos un presidente, quién asumirá el rol de moderador e interlocutor, y en caso de empate se encargará de lograr el acuerdo en cuanto a reconocer las embarcaciones ganadoras según el puntaje obtenido en el criterio de mayor ponderación.
- c. La municipalidad designará un ministro de fe con responsabilidad administrativa, quien recepcionará los fallos del jurado.
- d. Las Bases del concurso estarán en manos del jurado, con a lo menos 48 horas de anticipación al Corso Fluvial.

## 9. DE LA EVALUACIÓN

- a) Los criterios serán evaluados con nota de 01 a 07 (sólo números enteros) por el jurado de acuerdo con la siguiente pauta aplicable a todas las categorías:

Criterio de Evaluación	Descripción del Criterio	Nota (1 a 7)
<b>1. Originalidad y Creatividad</b>	Evalúa el carácter innovador de la alegoría, la autenticidad del concepto y la forma en que interpreta de manera única la temática <b>“La Magia de Valdivia”</b> . Considera el uso creativo de materiales, formas, composiciones y simbolismos.	
<b>2. Contenido del Mensaje</b>	Evalúa la claridad del mensaje que transmite la embarcación y su coherencia con la reseña conceptual presentada. Considera la representación de elementos identitarios de Valdivia.	
<b>3. Dificultad y Calidad Constructiva</b>	Evalúa la complejidad técnica, el nivel de trabajo y la calidad del diseño. Considera volumen, figuras o	

	estructuras tridimensionales, terminaciones, estabilidad, simetría, como también si tiene mecanismos incorporados que den movimiento y/o animación a los elementos de la alegoría (no se considera como evaluación de movimiento y/o animación personas bailando o similar)	
<b>4. Iluminación y Ornamentación</b>	Evalúa la calidad visual, la coherencia estética y la visibilidad nocturna. Considera armonía de colores, uso adecuado de luces, materiales ornamentales. (las personas no cuentan como ornamentación a excepción de personificaciones que complementen el diseño)	
<b>5. Cumplimiento del Track de Navegación</b>	Evalúa el respeto del recorrido asignado, puntualidad y cumplimiento de instrucciones de seguridad. Considera estabilidad y desplazamiento adecuado por el trayecto oficial.	
<b>PROMEDIO FINAL</b>	Promedio aritmético de las notas asignadas por criterio.	

- b) El **cumplimiento del track de navegación** se verificará por funcionario designado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia el que se encontrará ubicado en el punto de control de la boyas que marcará el punto de término, quien informará al ministro de fe del jurado para conocimiento de aquellos.
- c) La Municipalidad de Valdivia designará a un funcionario municipal de carrera, quien actuará de ministro de fe, certificando la votación según las diversas categorías.
- d) El resultado será dado a conocer posterior al evento, el cual será publicado y difundido en la página web del municipio [www.munivaldivia.cl](http://www.munivaldivia.cl).

## 10. DE LOS PREMIOS Y LA PUNTUACION

- a) Cada miembro del jurado emitirá su puntuación colocando una nota de 01 a 07 (sólo números enteros) por cada uno de los criterios descritos en el punto anterior. Ganará cada lugar según corresponda la embarcación que reciba la mejor nota obtenida del promedio matemático de los criterios evaluados.
- b) Todos los criterios deberán llevar una nota.
- e) En caso de que dos o más embarcaciones obtengan la misma Nota Final, el desempate se resolverá aplicando el siguiente orden de prioridad de criterios, de mayor a menor jerarquía:
  - **Originalidad y Creatividad** (Criterio 1)
  - **Iluminación y Ornamentación** (Criterio 4)
  - **Dificultad y Calidad Constructiva** (Criterio 3)

La embarcación que obtenga la mayor nota en el criterio de mayor jerarquía será declarada ganadora del lugar correspondiente. Si persiste el empate, se aplicará el criterio siguiente en el orden indicado.

- f) Si luego de aplicar estos tres criterios subsistiera el empate, se considerarán en forma sucesiva los criterios:

- **Cumplimiento del Track de Navegación** (Criterio 5)
- **Contenido del Mensaje** (Criterio 2).

- g) De persistir la igualdad, el jurado podrá declarar un empate técnico y el premio se divide.
- h) El fallo del jurado será inapelable.
- c) Cada miembro del jurado deberá llenar la ficha de evaluación con su puño y letra, sacar el promedio y obtener la nota final por embarcación.
- d) El resultado individual por cada uno de los miembros de jurado será expuesto ante el ministro de fe, y el presidente del jurado deberá promediar cada resultado individual a fin de obtener un solo resultado. Así se obtendrá el resultado final, vale decir, los respectivos lugares por categoría evaluada.
- e) Los lugares y premios a los que podrán acceder los participantes serán los siguientes:

LUGARES	MAYOR A	MAYOR B	MEDIANA	MENOR	ARTEFACTO NAUTICO
<b>1°</b>	\$1,600.000	\$2,800.000	\$2,500.000	\$2,000.000	\$2,000.000
<b>2°</b>	\$1,400.000	\$2,400.000	\$2,000.000	\$1,800.000	\$1,800.000
<b>3°</b>		\$1,900.000	\$1,800.000	\$1,600.000	\$1,600.000
<b>4°</b>		\$1,500.000	\$1,500.000	\$1,400.000	\$1,400.000

- f) Los premios serán en dinero y serán pagados al participante titular, de acuerdo con los datos proporcionados en el Formulario de Inscripción.

## 11. DEL DESFILE Y DESARROLLO DEL CORSO FLUVIAL

- a) Las alegorías y ornamentaciones serán según lo indicado en el punto nº6 de las presentes bases.
- b) Cada embarcación será identificada con un número de presentación por categoría, el cual deberá exhibirlo en la proa y popa de la embarcación a la vista del jurado.
- c) El número de participación será definido en sorteo según lo indican las presentes bases.
- d) La Comisión Corso Fluvial en conjunto a la Autoridad Marítima definirán el track de navegación del Corso Fluvial. Además, determinarán; los lugares de peligro, aquellos en donde se podrá ver el Corso y aquellos espacios que deberán mantenerse libres de cualquier obstáculo naval.
- e) La Comisión Corso Fluvial avisará mediante radio el inicio y final del Corso Fluvial.
- f) Será de responsabilidad de cada Encargado de la Alegoría participante cumplir con los reglamentos y exigencias náuticas que la Autoridad Marítima disponga o solicite. Así, si una embarcación con ornamentación no pasa la revista de seguridad naval que exigirá la Autoridad Marítima, no será de responsabilidad del municipio ni de la Comisión Corso Fluvial.
- g) En el acompañamiento a los participantes inscritos se entregarán los detalles del desfile, su ubicación, trazado, lugares de seguridad y otros que tanto la Autoridad Marítima como la Ilustre Municipalidad de Valdivia exijan.

## Corso Fluvial 2026

- h) Las embarcaciones podrán incorporar sobre su casco en caso de que lo estimen conveniente, generadores de corriente, siempre y cuando cuenten con las precauciones necesarias para no provocar ningún tipo de accidente.
- i) Las embarcaciones que no cuenten con propulsión propia podrán solicitar el remolque respectivo al momento de la inscripción, para que la Comisión Corso Fluvial coordine con empresas e instituciones su facilitación, o provea el servicio de remolque dejando claro que esta acción es compartida y deberá en todo momento ser previamente coordinada. Se entiende así que, si no es avisado con la debida antelación, al momento de la inscripción la Municipalidad se resta de esta responsabilidad.
- j) La Comisión Corso Fluvial visitará el lugar en donde cada embarcación se encuentre armando su ornamentación a fin de evaluar su avance y cumplimiento de estas bases, reservándose el derecho de autorizar o rechazar su participación en el Corso Fluvial, independiente del avance que la embarcación tenga.
- k) Las embarcaciones de carácter comercial o turísticas que no contemplen alegorías u ornamentaciones debido a que llevan en su interior turistas o pasajeros, podrán participar en el desfile sólo cuando la embarcación contemple un engalanamiento con luces u otros motivos que la Comisión Corso Fluvial de la Ilustre Municipalidad de Valdivia estime suficiente de acuerdo con las bases que se elaborarán para dicho efecto. En este caso, su participación en el desfile o recorrido le será asignada con anticipación por parte de la Comisión Corso Fluvial. El incumplimiento del requisito de ornamentación permitirá a la Comisión la facultad de suspender la participación de dichas embarcaciones.

## 12. DE LAS PENALIZACIONES

Con el fin de resguardar la seguridad de las personas y el cumplimiento de la normativa marítima vigente, se establece lo siguiente:

- a. Las embarcaciones, faluchos, plataformas flotantes y artefactos náuticos que participen del Corso Fluvial no podrán ser tripulados por personas ajenas a la alegoría, entendiéndose como tales todas aquellas que no formen parte del equipo de trabajo declarado en la Ficha de Inscripción o que no hayan sido debidamente informadas y autorizadas con anterioridad por la Ilustre Municipalidad de Valdivia. Solo podrán embarcarse aquellas personas que: **Estén inscritas como parte del equipo responsable de la alegoría, o hayan sido informadas previamente a la Municipalidad**, con su nombre, función, rol específico en la embarcación y cuyo embarque esté en plena concordancia con las normas de la Autoridad Marítima, especialmente respecto del tipo de embarcación, capacidad máxima, seguridad mínima, requisitos técnicos y rol del patrón o responsable de la nave.
- b. La inclusión de cualquier persona no declarada, no autorizada o no informada oportunamente constituirá un incumplimiento grave de las presentes Bases y podrá generar: la prohibición de zarpe por parte de la Autoridad Marítima, la descalificación inmediata o las sanciones administrativas que defina la Municipalidad, según corresponda.
- c. Ninguna embarcación o plataforma podrá llevar tripulación adicional distinta del equipo técnico mínimo requerido para la operación segura de la nave y del equipo asociado a la alegoría. Se

## Corso Fluvial 2026

prohíbe expresamente el embarque de espectadores, acompañantes, amistades u otras personas sin función vinculada directamente al montaje, navegación o presentación de la alegoría.

- d. Toda tripulación deberá cumplir las normas de seguridad marítima, incluyendo:
  - Elementos de flotación obligatorios,
  - Capacidades máximas autorizadas,
  - Permisos y certificaciones según el tipo de embarcación,
  - Funcionamiento adecuado del patrón o conductor (mayores de edad y contar con la licencia).
  - Y cualquier instrucción impartida por la Autoridad Marítima durante el desarrollo del evento.
- e. La Autoridad Marítima y la Municipalidad podrán realizar inspecciones previas a zarpe y controles aleatorios, pudiendo impedir la participación de embarcaciones que incumplan este punto o que presenten riesgos para la seguridad del evento.
- f. No se permitirá incorporar mástiles, antenas o similares, por sobre la altura máxima del vano central del Puente Pedro de Valdivia con marea alta. (8 más aprox)
- g. Por ningún motivo se aceptarán fuegos artificiales o materiales explosivos dentro de las embarcaciones participantes, ni algún otro elemento que ponga en riesgo la integridad de los participantes y espectadores. Su uso es factor obligado de descalificación inmediata
- h. El incumplimiento de las indicaciones de la Comisión Corso Fluvial y/o la Armada de Chile, durante el Corso Fluvial, antes y después de él, será motivo de descalificación.

## 13. DEL TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD, DEVOLUCIÓN DE MATERIALES Y RETIRO DE EMBARCACIONES

- a. Finalizado el Corso Fluvial – Carnaval de las Aguas 2026, todos los participantes deberán devolver a la Ilustre Municipalidad de Valdivia la totalidad de los materiales, equipos e insumos facilitados, tales como generadores eléctricos, radios de comunicación, herramientas, extensiones u otros materiales entregados para el desarrollo de la alegoría. La devolución deberá realizarse conforme al **Acta de Entrega Equipamiento** firmada por las partes y en las condiciones establecidas por la Comisión Corso Fluvial.
- b. Las embarcaciones, plataformas, artefactos náuticos o faluchos utilizados deberán encontrarse **completamente desarmados y listos para su retiro** dentro de los plazos establecidos. La fecha para el retiro será el lunes 2 de marzo de 2026.
- c. La Municipalidad gestionará el retiro de embarcaciones y plataformas en coordinación directa con los Encargados de Alegoría declarados en la Ficha de Inscripción, quienes deberán estar disponibles para facilitar las maniobras, entregar información técnica, supervisar el retiro y asegurar que las estructuras estén en condiciones seguras para su traslado.
- d. Es responsabilidad de cada participante dejar limpio el área utilizada para la confección, ornamentación, desarme y retiro de la alegoría, prohibiéndose expresamente abandonar materiales, basura o residuos en el río, muelles, rampas, plataformas o espacios públicos. Esta obligación incluye la **exclusión absoluta de verter restos de alegoría o basura al río**, independientemente del material utilizado.

## Corso Fluvial 2026

e. El incumplimiento de las obligaciones de limpieza o la detección de residuos o materiales abandonados en el río o sus inmediaciones podrá generar:

- Descalificación retroactiva de la embarcación, en caso de haber sido premiada.
  - Retención o no entrega del premio correspondiente.
  - Registro del postulante como no apto para participar en futuras versiones del Corso Fluvial.
- f. La Municipalidad y la Comisión Corso Fluvial realizará inspecciones posteriores para verificar la correcta devolución de materiales y el cumplimiento de las normas ambientales y operativas establecidas en estas Bases.
- g. El retiro final de embarcaciones y plataformas se realizará exclusivamente conforme a las indicaciones de la Municipalidad y la Autoridad Marítima, quedando prohibido efectuar maniobras no autorizadas o fuera de los horarios establecidos.

## 14. DE LAS CONSULTAS

- a) La interpretación de las bases, en caso de dudas, será realizada por la Comisión Corso Fluvial.
- b) Las consultas podrán ser realizadas por escrito vía correo electrónico a la Comisión Corso Fluvial al e-mail: [eugenia.vargas@munivaldivia.cl](mailto:eugenia.vargas@munivaldivia.cl) y/o [escarlet.ringler@munivaldivia.cl](mailto:escarlet.ringler@munivaldivia.cl)

## 15. ANEXOS

Los anexos conformarán parte íntegra de las presentes bases y corresponden a:

- Anexo 1: Ficha de inscripción
- Anexo 2: Propuesta de diseño y solicitud de equipamiento
- Anexo 3: Declaración jurada simple

### ANEXO 1: FICHA DE INSCRIPCIÓN

“CORSO FLUVIAL NOCHE VALDIVINA 2025: CARNAVAL DE LAS AGUAS - 108”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

FECHA

#### 1. DATOS POSTULANTE

##### 1.1. DATOS DEL ORGANISMO POSTULANTE O PERSONA NATURAL

Nombre			
Tipo de Organización			
Rut / Run			
Teléfono Móvil			
Correo Electrónico			

#### DIRECCIÓN

Número (casa/ depto./ otro)	Población/ Calle/Villa	Región	Provincia/ Comuna

#### 2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL/ENCARGADO DE ALEGORÍA

##### 2.1. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre			
Run			
Teléfono Móvil			
Correo Electrónico			

#### DIRECCION

Número (casa/ depto./ otro)	Población/ Calle/Villa	Región	Provincia/ Comuna

##### 2.2. DATOS DEL ENCARGADO DE LA ALEGORÍA

Nombre			
--------	--	--	--

Run								
Teléfono Móvil								
Correo Electrónico								
<b>DIRECCION</b>								
Número (casa/ depto./ otro)	Población/ Calle/Villa			Región		Provincia/ Comuna		
<b>3. DATOS CATEGORIA A LA QUE SE INSCRIBE</b>								
<b>3.1. TIPO DE EMBARCACIÓN</b> (marque con una X)								
Mayor "A"		Mayor "B"		Mediana		Menor		Artefacto Náutico
<b>3.2. DATOS DE LA EMBARCACIÓN</b>								
Solicita embarcación a Municipalidad (marque con una X)					SI		NO	
Solicita remolque a Municipalidad (marque con una X)					SI		NO	
Requiere planchas de terciado para construcción de base de piso o plataforma de embarcación (18 o 12 mm) (marque con una X)				SI		NO		Nº DE PLANCHAS
								ESPESOR
<b>Para caso de uso de embarcación o plataforma propia, complete la siguiente información:</b>								
Embarcación propia (marque con una X)					SI		NO	
Matrícula (se debe adjuntar)								
Dimensiones		Eslora				Manga		
HP del motor								
Nombre patrón								
Run								
Tipo de licencia (se debe adjuntar)								
Plataforma flotante propia				SI		NO		
Dimensiones		Eslora				Manga		

<b>4. LUGAR DE ARME Y ACCESO AL RÍO</b>			
<b>4.1. LUGAR DE ARME Y DESARME ALEGORÍA (Construcción de la alegoría)</b>			
Dirección			
Comuna			
Otras indicaciones de referencia para llegar al lugar			
<b>4.2. LUGAR DE ACCESO AL RÍO</b>			
Dirección del muelle o lugar de acceso al río			
Otras indicaciones de referencia para llegar al lugar			
<b>5. EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO DE LA ALEGORÍA</b>			
<p>Se debe identificar a las personas que conforman el equipo de trabajo necesario para el funcionamiento de la alegoría en el momento de la ejecución del Corso Fluvial y que acompañarán al Encargado de la Alegoría. Se debe incluir solamente a aquellas personas que cumplan una función indispensable para el correcto desarrollo de la actividad.</p> <p>Además, la cantidad de personas estará determinada y cotejado por la Comisión Corso Fluvial según la categoría en la que participa, de acuerdo con la normativa exigible por la Autoridad Marítima por capacidad de embarcación. Pudiendo disminuir la cantidad propuesta por motivos de seguridad.</p>			
<b>5.1. LISTADO DE EQUIPO DE TRABAJO</b>			
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RUN</b>	<b>FUNCIÓN (ej: eléctrico, carpintero, logística, entre otros)</b>
1			
2			
3			
4			

5			
6			
7			
8			

## **ANEXO 2: PROPUESTA DE DISEÑO Y SOLICITUD DE EQUIPAMIENTO**

## 1. PROPUESTA DE DISEÑO

La propuesta de diseño debe estar alineada a la temática oficial del Corso Fluvial 2026 será “La Magia de Valdivia”, entendida como la combinación de elementos naturales, patrimoniales, culturales, históricos y comunitarios que forman la identidad valdiviana. Las alegorías deberán representar, de manera creativa y coherente, alguno de los múltiples elementos que componen esta magia local. (punto 6 de las bases).

## 1.1. RESEÑA CONCEPTUAL (máximo 1000 caracteres)

Esta reseña debe explicar el vínculo entre el diseño, la identidad local y el concepto artístico propuesto. Respondiendo a la pregunta “**¿Cuál es la principal Magia de Valdivia que representa su alegoría?**”

#### 1.2. CROQUIS O BOSQUEJO

Propuesta del diseño de alegoría mediante bosquejo, croquis, boceto, esbozo imagen o similar, que contenga las dimensiones de acuerdo con la categoría y la embarcación a utilizar. (indicar largo, alto , ancho, fondo, etc

## 2. PROPUESTA SOLICITUD DE MATERIALES

## 2.1. MATERIALES ELECTRÍCOS Y DE CONSTRUCCIÓN:

La propuesta podrá incluir materiales tales como; madera, lata, pintura, brochas, pegamento, tablas, alambre, fierro, focos y materiales eléctricos entre otros que se requieran para la elaboración y/o fabricación de alegorías. Estos últimos estarán condicionados a la revisión y aprobación de la Comisión Corso Fluvial.

Para completar el listado de materiales se debe indicar claramente la unidad de medida, tal como kilos, gramos, litros, metros, unidades, dimensiones u otro de acuerdo con el formato de material requerido a fin de poder adquirirlo de forma correcta.


**2.2. LUCES** se debe indicar claramente la cantidad, medidas, colores y tipo.

CANTIDAD	DESCRIPCION

<b>2.3. TELAS</b>			
se podrá solicitar telas de tipo raso o bistrech, ambos tipos de tela tienen 1,5 metros de ancho, por lo que debe indicar cantidad de metros lineales y color.			
<b>TIPO (raso/bistrech)</b>	<b>COLOR</b>	<b>METROS</b>	
<b>3. SOLICITUD DE EQUIPAMIENTO</b>			
Requiere generador (marque con una X)	SI	NO	
Indicar KVA			
<hr/> <p style="text-align: center;"><b>NOMBRE Y FIRMA</b>  <b>REPRESENTANTE LEGAL Y/O POSTULANTE</b></p>			

**ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_

Run N° \_\_\_\_\_ Domiciliado en \_\_\_\_\_

Comuna de \_\_\_\_\_ representante legal de (si corresponde) \_\_\_\_\_  
en mi calidad de  
participante del concurso “CORSO FLUVIAL, NOCHE VALDIVIANA 2026” que se realizará el 28 de  
FEBRERO de 2026 en la ciudad de Valdivia, declaro que:

- a. Que conozco las bases del presente concurso y acepto el contenido de las mismas, así como la obligación de facilitar la información y/o documentación complementaria que la Comisión Corso Fluvial solicite en cualquier momento.
- b. En la presentación incluiremos \_\_\_\_\_ generador(es) de corriente, el cual cuenta con protección diferencial que corresponde por normas de seguridad.
- c. Participamos en esta actividad, conscientes de que cualquier eventualidad desafortunada que no tenga relación con el organizador del evento, es responsabilidad sólo de quienes participan.
- d. Utilizaremos los materiales que la Municipalidad nos destine sólo para el uso exclusivo de la confección de la alegoría, así como aceptamos la asignación de materiales según los criterios que la Comisión Corso Fluvial determine y que vayan en concordancia con el proyecto de alegoría presentado
- e. Aceptamos el fallo inapelable del jurado, sea cual sea el resultado.
- f. Devolveremos el falucho, balsa, bote o cualquier tipo de embarcación que la municipalidad nos facilite bajo nuestra responsabilidad, a más tardar el lunes 02 de marzo de 2026, previa coordinación con la Comisión Corso Fluvial.
- g. Devolveremos el o los generadores que la municipalidad nos facilite bajo nuestra responsabilidad, a más tardar el lunes 02 de marzo de 2026, previa coordinación con la Comisión Corso Fluvial.
- h. Devolveremos la radio que la municipalidad nos facilite bajo nuestra responsabilidad, a más tardar el lunes 02 de marzo de 2026, previa coordinación con la Comisión Corso Fluvial.
- i. Devolveremos elementos de seguridad que la municipalidad nos facilite bajo nuestra responsabilidad, a más tardar el lunes 02 de marzo de 2026, previa coordinación con la Comisión Corso Fluvial.
- j. Devolveremos el excedente NO UTILIZADO de materiales o insumos entregados para la construcción de alegoría.

\_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal y/o Postulante